

DEROGADO

Ord./Dec. N° 746

26 / 04 / 11



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 682

VISTO:

Que a través de las Ordenanzas N° 611 y N° 664 se autorizó la firma y la prórroga respectivamente del Convenio, con el Ministerio de Salud de la Nación, referido al Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO:

Que mediante este Convenio se apunta a fortalecer el Primer Nivel de Atención de la Salud, promoviendo estrategias que permitan hacer frente a los emergentes sanitarios estacionales, así como a factores de riesgo para la salud;

Que los responsables del Programa mencionado comunicaron a la Municipalidad de Presidente Perón, la transferencia de fondos con el fin de incrementar los haberes de los agentes sanitarios con efecto retroactivo al mes de abril del corriente año.
Por lo expuesto


LEONARDO DOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Dec. N° 746

26 / 04 / 11



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 682

ARTÍCULO 1°: Fijase a partir del 01 de abril del corriente año el sueldo del Personal Administrativo Mensualizado, perteneciente al Convenio del "Programa de Salud Familiar" (Ordenanza N° 611), en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Uno con Cincuenta y Tres Cts. (\$ 1.231,53).

ARTÍCULO 2°: Ampliase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos del Año 2010

JURISDICCIÓN		RECURSO	IMPORTE
1110102000	1720114	Programa de Salud Familiar	\$ 6.750,00
TOTAL			\$ 6.750,00

ARTÍCULO 3°: Dedúcese de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2010

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	252 Prod. Farmacéuticos	\$ 3.214,43
TOTAL				\$ 3.214,43

ARTÍCULO 4°: Amplíense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos Año 2010:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 6.750,00
1110104000	30.09.00	110	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 1.562,85
1110104000	30.09.00	110	1251(IOMA)	\$ 399,02
1110104000	30.09.00	110	1252 (IPS)	\$ 997,54
1110104000	30.09.00	110	1253 (ART)	\$ 255,02
TOTAL				\$ 9.964,43

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez y aprobada por Unanimidad.


LEONARDO ADOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo




CARINA MABEL BIROULET
Presidente

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Guernica, 24 de junio de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 682 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de junio de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

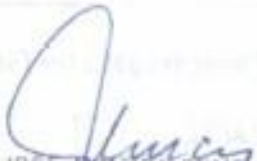
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 682.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 695.-


JOSE ALMEIDA SUME
Secretario de Gobierno Interno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN